CONTRATO N° 03/2019

Entre la Agencia Espacial del Paraguay en adelante denominado el "CONTRATANTE", en Avda. Mcal. López entre 22 de septiembre y Vice Pdte. Sánchez, Bloque B, séptimo piso, edificio del MDN ,de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **CNEL DEM (R) LIDUVINO VIELMAN DIAZ,** con **C.I. Nº 886.807**, en carácter de Presidente de la Agencia Espacial del Paraguay (AEP); y por la otra el Señor **CARLOS ALCIDES VILLALBA GRECO,** con **C.I. Nº 1.059.169**, domiciliado en Antequera 443 casi 25 de Mayo – Barrio San Roque, Ciudad de Asunción, quien concurre en representación de la firma GRABOMIX, con RUC Nº 1.059.169-9. en su carácter de Gerente General, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato del llamado a Contratación Directa **"SERVICIOS GASTRONOMICOS Y OBSEQUIOS PROTOCOLARES"**, destinados a la Agencia Espacial del Paraguay para el Ejercicio Fiscal 2019; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al Contratación Directa N.º 02/2019 "Servicios Gastronómicos y Obsequios Protocolares". ----------

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° De CDP: 000000407/2019 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 357.802.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contrato Abierto de Contratación Directa Nº 02/2019 "Servicios Gastronómicos y Obsequios Protocolares", convocado por la Agencia Espacial del Paraguay, según Resolución N° 65 /2019. -------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el monto total a pagar del contrato es hasta suma de Gs. 7.000.000 (guaraníes siete millones) en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del PROVEEDOR, el cual se detalla a continuación:

LOTE N° 1

Item	Código Catálogo	Descripción	GRABOMIX		
			Unidad de medida	Presentación	Precio Unitario
1	49101704-001	Placa de reconocimiento y gratitud: BASE de madera de cedro, con aproximadamente 2 cm de altura, 30 cm de largo y 20 cm de ancho, en la parte inferior un contorno en forma circular. Según muestra. INSIGNIA de la Agencia Espacial del Paraguay, pegada a la base, de 1/2 cm de altura. ESTUCHE: De madera, forrado en su interior y exterior con pana de color azul. PLACA: de metal, con inscripción a elegir. Obs: deberá ser de procedencia nacional.	Unidad	EVENTO	180.000

PRESIDENCIA de la REPUBLICA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY

2	49101602-993	Llavero sourvenir, de 4 cm de diámetro. Forma circular, Microfundidos en zamak, en alto y bajo relieve, con forma del logo de la Agencia Espacial del Paraguay e inscripción de Agencia Espacial del Paraguay en su anverso, y en su reverso logo de la Agencia Espacial del Paraguay con la inscripción de Agencia Espacial del Paraguay "Una herramienta más para el desarrollo y defensa nacional", en acabado galvánico cobre. ESTUCHE: De cartón duro, forrado en cuerina color azul, con insignia de la institución, y en su interior forrado en tela de seda color azul. Obs: deberá ser de procedencia nacional.	Unidad	EVENTO	38.000
3	49101602-983	Moneda sourvenir, de 6 cm de diámetro. Forma circular, Microfundidos en zamak, en alto y bajo relieve, con forma del logo de la Agencia Espacial del Paraguay e inscripción de Agencia Espacial del Paraguay en su anverso, y en su reverso logo de la Agencia Espacial del Paraguay con la inscripción de Agencia Espacial del Paraguay "Una herramienta más para el desarrollo y defensa nacional", en acabado galvánico cobre. ESTUCHE: De cartón duro, forrado en cuerina color azul, con insignia de la institución, y en su interior forrado en tela de seda color azul. Obs: deberá ser de procedencia nacional.	Unidad	EVENTO	38.000
TOTAL					256.000
TOTAL MONTO MINIMO					3.500.000
TOTAL MONTO MAXIMO					7.000.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2019. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Mcal. López entre 22 de septiembre y Vice Pdte. Sánchez, Bloque B, séptimo piso, edificio del MDN.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamentos de Administración y Finanzas.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 24 mes de Abril y año 2019.

GRABOMIX

Lic. Carlos Alcides Villalba Greco
GRABOMIX
RUC: 1059169-9

PROVEEDOR

CNEL DEMIR LIDUVINO VIELMAN DIAZ
PRESIDENTE
AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY